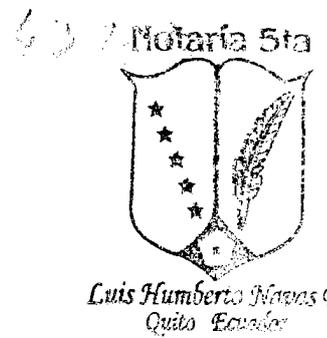


PROTOCOLIZACIÓN
Fecha: 25.2.2010 Di. 4 copias



SEÑOR NOTARIO:

INGENIERO JOSE JULIO FABARA GARCÉS, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, comedidamente solicito lo siguiente:

Adjunto al presente una copia debidamente notariada por el señor Raúl Iván Castillo Sanjur, registrada en la Notaria Publica Tercera del Circuito de Panamá y certificada por el Departamento de Autenticación y Legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá, en la que consta un Poder del Acta de Reunión de la Junta de Accionistas de la Sociedad **MINEXX INTERNATIONAL, S. A.**, que otorga Poder General a **JOSE JULIO FABARA**, a fin de que se sirva proceder a la protocolización para su legalización el Ecuador.

Se servirá conferirme cuatro copias certificadas.

La cuantía, es indeterminada.

Señalo como domicilio el casillero Judicial No. 2499.

Firmo con el Abogado que me patrocina.

Ing. José Julio Fabara Garcés,
C. C. No. 1703310076

ESCANEAR

Dr. Wilson Cárdenas Vásquez,
Mat. 1069, C. A. P.



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Raúl Iván Castillo Sanjur

NOTARIO PUBLICO TERCERO

TELS.: 223-5565
263-5411
263-4160
TELEFAX: 263-3861
CELULAR: 6674-8531

AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA
EDIFICIO TORRE COSMOS
PLANTA BAJA

APARTADO 823-1169
PANAMÁ
REPÚBLICA DE PANAMÁ

COPIA 3,268 14 Abril 10
ESCRITURA N° _____ DE _____ DE _____ 20_____

POR LA CUAL Por la cual se protocoliza Acta de Reunión de la Junta de Accionistas de la Sociedad MINEXX INTERNATIONAL, S.A., que otorga Poder General a **JOSE JULIO FABARA.**



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

*Ces Humberto Navas D.
Quito Ecuador*

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO -----

----- (3,268) -----

Por la cual se protocoliza Acta de Reunión de la Junta de Accionistas de la Sociedad **MINÉXX INTERNATIONAL, S.A.**, que otorga Poder General a **JOSE JULIO FABARA**. -----

----- Panamá, catorce (14) de Abril de dos mil diez (2010) -----

=====

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil diez (2010), ante mí **RAUL IVAN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Tercero del Circuito Notarial de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cuatro – ciento cincuenta y siete- setecientos veinticinco (4-157-725), comparecieron personalmente la Licenciada **MARIA ALEJANDRA EISENMANN**, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, abogada, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho - trescientos cuarenta - cuatrocientos diez (8-340-410), persona a quien conozco, miembro de la Firma de Abogados **EISENMANN ABOGADOS Y CONSULTORES**, en su calidad de Agente Residente, debidamente autorizada para este acto, me entregó para su protocolización y al efecto protocolizo Acta de Reunión de la Junta de Accionistas de la Sociedad **MINEXX INTERNATIONAL, S.A.** -----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. - Esta minuta ha sido refrendada por la Firma de Abogados **EISENMANN ABOGADOS Y CONSULTORES**. -----

Advertí a los comparecientes que copia de esta Escritura debe registrarse, y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, señores **GABRIEL DE LEÓN LORENZO**, varón, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho doscientos cuarenta y tres – trescientos sesenta y uno (8-243-361) y **CLIFFORD GILBERTO BERNARD GORDON**, varón, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número uno - diecinueve – mil trescientos diecisiete (1-19-1317), personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron todos conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe. -----

Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número de orden TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO. ----- (3,268) -----

(FDOS.) MARIA ALEJANDRA EISENMANN -----

GABRIEL DE LEÓN LORENZO -----

CLIFFORD GILBERTO BERNARD GORDON -----

RAUL IVAN CASTILLO SANJUR - NOTARIO TERCERO DE CIRCUITO -----

=====

----- **ACTA DE REUNION DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD** -----

----- **MINEXX INTERNATIONAL, S.A.** -----

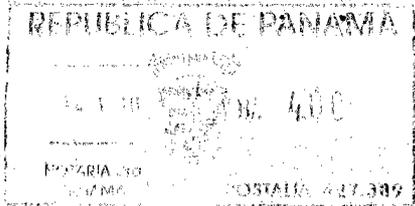
A las tres (3:00 p.m.) de la tarde del día catorce (14) de abril de dos mil diez (2010), se reunieron los accionistas de la sociedad **MINEXX INTERNATIONAL, S.A.**, sociedad debidamente inscrita bajo las leyes de la República de Panamá a la Ficha seiscientos noventa y tres mil novecientos ochenta y cinco (693985), Documento un millón setecientos treinta y nueve mil noventa (1739090), de la Sección Mercantil del Registro Público, con el fin de celebrar una reunión. -----

Presidió la reunión la presidenta de la sociedad **SARA HELENA ORTIZ**, quién abrió la sesión y actuó como Secretaria **ADREADNA JISSEL GONZALEZ**, quien levantó el acta y manifestó que se encontraban presentes o representados en la reunión la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad con derecho a voto, renunciando así al derecho de convocatoria previa.

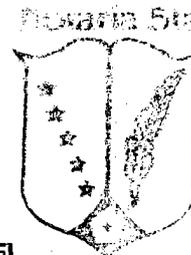
Verificado el quórum reglamentario, la Presidenta declaró abierta la reunión e informó que el propósito de la reunión era discutir la conveniencia de lo siguiente: -----

PRIMERO: Otorgar Poder General a **JOSE JULIO FABARA**, varón, ecuatoriano, mayor de edad, casado, ingeniero, con cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno-siete-cero-tres-tres-uno-cero-cero-siete-seis (1703310076), para representar a la empresa **MINEXX INTERNATIONAL, S.A.**, sociedad debidamente inscrita bajo las leyes de la República de Panamá a la Ficha seiscientos noventa y tres mil novecientos ochenta y cinco (693985), Documento un millón setecientos treinta y nueve mil noventa (1739090), de la Sección Mercantil del Registro Público, en la República de Panamá, para que dentro de la República del Ecuador, represente a la mencionada empresa contestando demandas y cumpliendo las obligaciones respectivas, en los términos previstos en el artículo seis de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, ámbito que, entre otros, comprenderá la facultad de realizar los siguientes actos: -----

PRIMERO: Cobrar y percibir dinero o bienes que se adeudaren a la Mandante por cualquier concepto, otorgando válidamente los recibos y cancelaciones del caso. -----



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

*Luis Humberto Sáenz D.
Quito Ecuador*

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO -----
----- (3,268) -----

Por la cual se protocoliza Acta de Reunión de la Junta de Accionistas de la Sociedad **MINEXX INTERNATIONAL, S.A.**, que otorga Poder General a **JOSE JULIO FABARA**. -----

----- Panamá, catorce (14) de Abril de dos mil diez (2010) -----

=====

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil diez (2010), ante mí **RAUL IVAN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Tercero del Circuito Notarial de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cuatro – ciento cincuenta y siete- setecientos veinticinco (4-157-725), comparecieron personalmente la Licenciada **MARIA ALEJANDRA EISENMANN**, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, abogada, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho - trescientos cuarenta - cuatrocientos diez (8-340-410), persona a quien conozco, miembro de la Firma de Abogados **EISENMANN ABOGADOS Y CONSULTORES**, en su calidad de Agente Residente, debidamente autorizada para este acto, me entregó para su protocolización y al efecto protocolizo Acta de Reunión de la Junta de Accionistas de la Sociedad **MINEXX INTERNATIONAL, S.A.** -----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. - Esta minuta ha sido refrendada por la Firma de Abogados **EISENMANN ABOGADOS Y CONSULTORES**. -----

Advertí a los comparecientes que copia de esta Escritura debe registrarse, y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, señores **GABRIEL DE LEÓN LORENZO**, varón, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho doscientos cuarenta y tres – trescientos sesenta y uno (8-243-361) y **CLIFFORD GILBERTO BERNARD GORDON**, varón, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número uno - diecinueve – mil trescientos diecisiete (1-19-1317), personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron todos conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe. -----

Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número de orden TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO. ----- (3,268) -----

(FDOS.) MARIA ALEJANDRA EISENMANN -----

GABRIEL DE LEÓN LORENZO -----

CLIFFORD GILBERTO BERNARD GORDON -----

RAUL IVAN CASTILLO SANJUR - NOTARIO TERCERO DE CIRCUITO -----

=====

----- **ACTA DE REUNION DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD** -----

----- **MINEXX INTERNATIONAL, S.A.** -----

A las tres (3:00 p.m.) de la tarde del día catorce (14) de abril de dos mil diez (2010), se reunieron los accionistas de la sociedad **MINEXX INTERNATIONAL, S.A.**, sociedad debidamente inscrita bajo las leyes de la República de Panamá a la Ficha seiscientos noventa y tres mil novecientos ochenta y cinco (693985), Documento un millón setecientos treinta y nueve mil noventa (1739090), de la Sección Mercantil del Registro Público, con el fin de celebrar una reunión. -----

Presidió la reunión la presidenta de la sociedad **SARA HELENA ORTIZ**, quién abrió la sesión y actuó como Secretaria **ADREADNA JISSEL GONZALEZ**, quien levantó el acta y manifestó que se encontraban presentes o representados en la reunión la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad con derecho a voto, renunciando así al derecho de convocatoria previa.

Verificado el quórum reglamentario, la Presidenta declaró abierta la reunión e informó que el propósito de la reunión era discutir la conveniencia de lo siguiente: -----

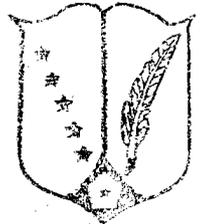
PRIMERO: Otorgar Poder General a **JOSE JULIO FABARA**, varón, ecuatoriano, mayor de edad, casado, ingeniero, con cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno-siete-cero-tres-tres-uno-cero-cero-siete-seis (1703310076), para representar a la empresa **MINEXX INTERNATIONAL, S.A.**, sociedad debidamente inscrita bajo las leyes de la República de Panamá a la Ficha seiscientos noventa y tres mil novecientos ochenta y cinco (693985), Documento un millón setecientos treinta y nueve mil noventa (1739090), de la Sección Mercantil del Registro Público, en la República de Panamá, para que dentro de la República del Ecuador, represente a la mencionada empresa contestando demandas y cumpliendo las obligaciones respectivas, en los términos previstos en el artículo seis de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, ámbito que, entre otros, comprenderá la facultad de realizar los siguientes actos: -----

PRIMERO: Cobrar y percibir dinero o bienes que se adeudaren a la Mandante por cualquier concepto, otorgando válidamente los recibos y cancelaciones del caso. -----

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Notaría 5ta



Luis Humberto Nolasco O.
Quito Ecuador

NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

y, de ser el caso, ratificar tales comparecencias, incluso en casos anteriores al otorgamiento de este poder. -----

QUINTO: Realice cualquier tipo de trámite o solicitud ante cualquier persona natural o jurídica, institución u organismo, público o privado, nacional o extranjero, incluyendo, sin ser restrictivos, Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y demás Municipios, Ministerios y Consejos Provinciales de la República del Ecuador, necesarios para el cumplimiento de obligaciones de la Mandante. -----

SEXTO: Prometer transferir y/o Transferir, a cualquier título, incluso gratuito, las acciones o participaciones se propiedad de la Mandante sociedades mercantiles ecuatorianas de las cuales sea accionista o socio la Mandante o a cualquier otro organismo estatutario de una persona jurídica de la cual la Mandante sea miembro, incluyendo derechos de beneficiario en negocios fiduciarios. -----

SÉPTIMO: En defensa de los intereses de la Mandante, proponga demandas, acciones y recursos civiles, penales, constitucionales, contencioso administrativos, fiscales, así como, transe, sometan los conflictos a cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Arbitraje y Mediación, etcétera, o los conteste ante las competentes autoridades judiciales, arbitrales y administrativas que se requiera. Para el efecto, el Mandatario queda debidamente investido de las más amplias facultades inherentes a los procuradores, inclusive las especiales constantes en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador, de tal forma que no sea la falta de cláusula o poder la que obste para el fiel cumplimiento de este mandato, debiendo delegar la procuración judicial en favor de un abogado o de varios abogados en libre ejercicio profesional, a su elección. -----

El Mandatario podrá hacer a nombre de la Mandante todo aquello que sea preciso para cumplir a cabalidad con el encargo conferido mediante este instrumento, a fin de proteger sus derechos e intereses, por ello, ninguna persona u organismo público o privado, nacional o extranjero podrá alegar insuficiencia de poder, dentro del ámbito de las atribuciones encomendadas. -----

Se concede al Mandatario la facultad de delegar este poder total o parcialmente. -----

El Mandatario por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Mandante. -----

Este mandato, por su naturaleza, es indefinido, sin perjuicio de que sea revocado por la Mandante.

La cuantía del contrato es de naturaleza indeterminada. -----

SEGUNDO: Facultar a la firma forense **EISENMANN ABOGADOS Y CONSULTORES (EAC)**, para que comparezca ante notario público y protocolice la presente acta. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del mismo día. -----

(Fdos.) **SARA HELENA ORTIZ** ----- **ADREADNA JISSEL GONZALEZ** -----

Presidenta ----- Secretaria -----

La Secretaria de la reunión certifica que esta acta es fiel copia de su original. -----

(Fdo.) **ADREADNA JISSEL GONZALEZ** -----

Secretaria -----

Esta minuta ha sido elaborada y refrendada por la Licenciada **MARÍA ALEJANDRA EISENMANN**, abogada en ejercicio, con Cédula de Identidad Personal número ocho - trescientos cuarenta - cuatrocientos diez (8-340-410). -----

Concuerda con su original esta copia que sello, expido y firmo en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil diez (2010). -----



1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por RAUL IVAN CASTILLO SANJUR
3. quien actúa en calidad de NOTARIO
4. y está revestido del sello / timbre de NOTARIA PUBLICA TERCERA
DEL CIRCUITO DE PANAMA

CERTIFICADO

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores
6. el día 15/04/2010
7. por DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
8. bajo el número 308900/C / # Rec.: 120/AS
9. Sello / timbre:
10. Firma del Funcionario Julio M. McKay

FIRMA AUTORIZADA
JEFA DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA
QUINTA

1 ..ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Wilson
2 Cárdenas Vásquez, protocolizo en el Registro de Escrituras
3 Públicas de la Notaría Quinta a mi cargo, el Acta de
4 Reunión de la Junta de Accionistas de la Sociedad Minexx
5 International S.A., y otorgamiento de Poder General a favor
6 de JOSÉ JULIO FABARA, en cinco fojas útiles y con esta
7 fecha.- Quito, a tres de mayo del año dos mil diez.-

8
9
10

11 Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Dávila. NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.-

12 SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ^{3ta} COPIA
13 CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU
14 PROTOCOLIZACION.

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Luis Humberto Navas Dávila
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador